



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **348** -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abarcay, 29 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1401-2018-GRAP-GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 31 de Julio de 2018; El Informe N° 767-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 10 de Setiembre de 2018; Informe N° 1951-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 29 de Octubre de 2018; Informe N° 1618-2018-GRAP/13.GRI, de fecha 31 de Octubre de 2018, Informe N° 1881-2018-GRAP/09.02/S.G.PTO, de fecha 31 de Octubre de 2018, Informe N° 2001-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 06 de Noviembre de 2018, el Memorando N° 1660-2018- GRAP/13/GRI, de fecha 08 de Noviembre de 2018, Informe Técnico N° 022-2018-GRAP/07.04/DR.ADM-JCFF, de fecha 19 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Con Solicitud número SIGE N° 12802, de fecha 10 de Julio 2018, el proveedor Irma Valverde Barazorda, se dirige al Gerente General Regional de Apurímac del gobierno regional de Apurímac, solicitando el pago del adeudo por los servicios prestados de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el Informe N° 1401-2018.GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 31 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, remite el informe de la deuda por los servicios prestados en el mes de diciembre 2017 y enero de 2018.

Con el Informe de N° 767-2018-GRAP/07.DR.ADM, con fecha de 10 de Setiembre del 2018 la Directora Regional de Administración se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con lo cual remite el expediente de reconocimiento de deuda 2017 para su subsanación de observaciones.

Con el Informe N° 1951-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 29 de Octubre de 2018, el Sub Gerente de Obras se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con lo cual solicita la certificación de disponibilidad presupuestal.

Con MEMORANDO N° 1618 -2018-GRAP/13/GRI, de fecha 31 de Octubre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la Certificación y disponibilidad presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Con el Informe N° 1881-2018-GRAP/09.02/S.G.PTO, de fecha 31 de Octubre del 2018 el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestal tramitada.

Con Informe N° 2001-2018-GRAP.GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con lo cual remite el expediente de reconocimiento de dudas del año 2017 y 2018, con observaciones subsanadas.

Con MEMORANDO N° 1660-2018-GRAP.13/GRI, de fecha 08 de Noviembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, a la Directora Regional de Administración, mediante el cual remite el expediente de reconocimiento de deuda para su trámite administrativo correspondiente.

Que, con el Informe Técnico N° 022-2018-GRAP/ 07.04/DR.ADM-JCFF, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes a la Dirección Regional de Administración, remite el Informe Técnico de Reconocimiento de deuda a favor de la proveedora Irma Valverde Barazorda, tal y como se detalla continuación:

Fuente de Financiamiento	Especifica detallada	PIM	Certificado	Saldo por certificar
Recursos Determinados	2.6.2.3.99.5 Costo de Construcción por Administración Directa Servicios	183,595.00	160,855.11	22,739.89
Total		183,595.00	160,855.11	22,739.89

Señalando lo que a la letra dice: "(...) **SE EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 22 000.00 en las especificas líneas arriba detalladas".

Con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 14956, la Dirección Regional de Administración, instruya, se emita el informe técnico correspondiente a efectos de Reconocimiento la Deuda por el monto de S/ 22, 000.00 (Veinte Dos mil con 00/100 soles), Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Correlativo de Meta N° 0307-2017, "Remodelación de Cobertores y Remodelación de Campo Deportivo en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac", tal y como se detalla en el cuadro anterior;

Que, con el Informe Técnico N° 022-2018-GRAP/07.04/DR.ADM-JCFF, después de la evaluación efectuada al Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal





2017, correspondiente al servicio de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, se concluye que la deuda contraída durante el ejercicio fiscal 2017, la misma que asciende a la suma total de S/ 22, 000.00 (Veinte Dos mil con 00/100 soles), servicio de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Correlativo de Meta N° 0307-2017, "Remodelación de Cobertores y Remodelación de Campo deportivo en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac", se encuentra sustentado y cuenta con los informes técnicos de trámite y conformidad de procedencia, que acreditan la obligación contraída pendiente de pago; siendo que, en el presente ejercicio se cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración, para atender las deudas contraídas por la Gerencia Regional de Infraestructura en el ejercicio fiscal 2017, con los recursos asignados a la Meta: 0246-2018 "Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios" correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Recursos Determinados", recomendando, se reconozcan los gastos efectuados por los Servicios de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ejercicio Fiscal 2017; así también, se recomienda, se remitan los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con el fin de que emitan el Informe Técnico de precalificación, a que diera lugar.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; así mismo, el artículo 8 del citado Decreto





Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Por lo tanto, contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditado los gastos realizados por la Gerencia Regional de Infraestructura en el año fiscal 2017 por los servicios de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL como deuda pendiente de pago del año fiscal 2017 correspondiente al Servicio de Consultoría para la Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el fin de realizar el reembolso correspondiente, ascendente a la suma total de S/ 22, 000.00 (Veinte Dos mil con 00/100 soles), a nombre de la persona Irma Valverde Barazorda;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:
Fuente de Financiamiento: "Recursos Determinados".





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"




C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0246-2018	"Remodelación de Cobertores y Campo Deportivo en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac"		
	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	2.6.2.3.99.5	22,000.00
TOTAL			S/ 22,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remitan los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que emita el Informe de Precalificación correspondiente, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable de los fondos para pagos en efectivo y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DMRN/DR.ADM
 JCFP/Asist. Adm.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Dina Maribel Ramos Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

